**MODELO DE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN IMPUGNANDO UNA MULTA**

**CIUDADANO  
GERENTE REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS DE LA REGIÒN CAPITAL.**

**SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA.**

**SU DESPACHO.-**

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de Nacionalidad Venezolana ,mayor de edad, de este domicilio, comerciante y titular de la cèdula de identidad nùmero: V-\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en este acto en mì carácter de Director de la Entidad Mercantil “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_” debidamente Inscrita en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y del Estado Miranda en fecha: anotado bajo el nùmero: ,debidamente asistido por el Dr:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Venezolano, mayor de edad, de èste domicilio, titular de la cèdula de identidad nùmero: V-\_\_\_\_\_\_\_\_, debidamente Inscrito en el Instituto de Previsiòn Social del Abogado bajo el nùmero: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,acudo ante su competente autoridad a los efectos de exponer y solicitar:

“Recurso de Reconsideración”

He acudido ante su competente autoridad a los efectos de Ejercer como en efecto ejerzo Recurso de Reconsideración en sede administrativa en contra de la Resoluciòn nùmero: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_ Notificada en fecha:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ fundamentado su ejercicio en los articulos 242,244 y 259 del Còdigo Orgànico Tributario. Dicho Recurso encuentra su fundamentaciòn Jurìdica en que el acto Administrativo aquì impugnado Violento el Procedimiento Legalmente establecido para ello tal y como lo establece el articulo 19 de la Ley Organica de Procedimientos Administrativo en sus ordinales 1,2,3 y 4, siendo ademàs de ello deficiente en cuanto a su formulaciòn puès no cumple los Principios de Exhaustividad de la Resoluciòn y de autonomìa en el sentido de que no se vale asì misma no especifico en forma detallada y pormenorizada de donde vienen tanto la Multa como los Intereses toda vez que el calculo de èstos ùltimos se trata de Justificar con una Formula matematica que no expresa a ciencia cierta como se obtuvieron y para colmo de males no aparecen especificados en el texto de la Resoluciòn en consecuencia el administrado se encuentra en un Estado de Inseguridad Jurìdica porque no puede verificar los calculos en la Resoluciòn que se le ha impuesto. Igualmente Rechazamos la Multa pues la misma no puede generarse por incumplimiento franco de la Obligación dado que tal y como lo señala la propia administración el Administrado PAGO la Obligación de forma Integra el Tributo el dìa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por lo que Mal puede generarse la sanciòn tal y como si el administrado NO HUBIERE CUMPLIDO con la Obligación Tributaria.Sostenemos puès la NULIDAD ABSOLUTA de la Resoluciòn Impugnada por No cumplir a cabalidad con los Requisitos necesarios para que pueda tener la condiciòn Jurìdica de Acto Administrativo y/o Resoluciòn como “EXPRESION INEQUIVOCA DE LA VOLUNTAD DE LA ADMINISTRACIÒN PUBLICA TRIBUTARIA.”A los efectos de Ley acompañamos marcada “A” Copia de la Resoluciòn Nùmero:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha: \_\_\_\_\_\_\_ la cual me fue notificada el dìa \_\_\_\_\_ de Junio del \_\_\_\_\_\_\_. Es Justicia que solicito y espero a la fecha de su presentaciòn.